

EL MAESTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

ENSEÑANZA DE ADULTOS

III

Prometimos en nuestro anterior artículo dedicar el último de la serie al examen de las gratificaciones que por enseñanza de adultos han de percibir los Maestros encargados de estas clases. Y cumplimos nuestra promesa, haciendo historia del desdichado asunto; historia que saben sobradamente nuestros antiguos compañeros, pero que tal vez desconozcan los Maestros de reciente ingreso.

El artículo 5.º del Real decreto de 4 de octubre de 1906 dispuso lo siguiente:

«Los Maestros encargados de las clases de adultos disfrutarán una gratificación equivalente, por lo menos, a la cuarta parte del sueldo que perciban por la Escuela diurna. Los Ayuntamientos podrán conceder cantidad mayor de esa cuarta parte en concepto voluntario. Desde 1.º de enero de 1907 la gratificación la percibirán los Maestros por quintas partes, una en cada uno de los cinco meses que dure la enseñanza en las clases nocturnas, en unión del sueldo y demás emolumentos de la Escuela diurna.»

Muéstrase claramente la intención del legislador, el que deseaba una remuneración que representase, *por lo menos* (así lo dice), la cuarta parte del sueldo del Maestro, autorizando a los Ayuntamientos a conceder alguna cantidad que aumentase la mínima legal.

En el año 1917 y por Real orden de 30 de septiembre, se dispone:

«Los Maestros nacionales que den en sus Escuelas las enseñanzas de adultos, deberán percibir por este servicio una gratificación igual a la cuarta parte del sueldo que cada

uno de ellos tenga asignado en el Escalafón general del Magisterio.

Se exceptúa de la regla anterior:

1.º Los Maestros que tienen ya establecida la clase de adultos y que reciban del Estado una gratificación mayor que la cuarta parte de su sueldo personal. Estos Maestros seguirán percibiendo la misma gratificación que hoy tienen asignada, en tanto que presten servicio en la misma Escuela.

2.º Los Maestros dotados con sueldo mayor a 3.000 pesetas sólo percibirán como gratificación por enseñanza de adultos la dotación anual de 750 pesetas.

3.º Los Maestros del término municipal de Madrid y de Barcelona, todos con sueldo inferior a 2.000 pesetas, tendrán asignado por este servicio la gratificación anual de 500 pesetas.»

Esta disposición ya puso un límite, razonable entonces; pero, en general, confirmó la regla de que la gratificación fuese la cuarta parte del sueldo.

Pero llegó la época de aumento de sueldos (1918), y dejó de tenerse en cuenta la regla anterior. Por Real orden de 25 de noviembre se dispuso que la gratificación sería «en la misma cuantía y proporción que en el curso último»; y por otra de 9 de enero de 1919 se acuerda que «para el percibo de la gratificación por enseñanza de adultos se computará, por ahora, como sueldo del Maestro el que tenía antes de hacer efectivas las mejoras concedidas en virtud de la Ley de 22 de julio de 1918, prescindiendo por completo de los sueldos actuales».

Aquel entrecomado *por ahora* no se ha modificado; seguimos igual o peor que antes, pues desde 1918 se han modificado varias veces los sueldos, y cada día estamos más distantes de la cuarta parte...; hoy los Maes-

tros de 3.000 pesetas cobran, por lo general, 250 pesetas de gratificación al curso; ¡la dozava parte!

Y no es esto sólo lo peor, con ser ya bastante; sucede, o por lo menos ha sucedido, que los Maestros trasladados han visto reducida la gratificación de adultos, la que, según las disposiciones anteriores, debe regularse por el sueldo que el interesado tenía antes de 22 de julio de 1918.

Varias disposiciones oficiales han resuelto que el Maestro trasladado no pueda percibir gratificación mayor que su antecesor en la Escuela, y así, poco a poco, vamos a la reducción del mezquino emolumento, hasta que se llegue a fijar para todos los Maestros la cantidad inalterable de 250 pesetas anuales...; ¡unos seis realitos diarios!

Desde nuestras columnas hemos llamado la atención varias veces sobre esta insensible reducción general de las gratificaciones de adultos, y, francamente, confesamos que no fueron oídos nuestros ruegos. Tan sólo recordamos un caso resuelto por Orden de 16 de noviembre de 1926, diciendo que «cuando un Maestro se traslada a Escuela de nueva creación debe abonársele la gratificación que venía percibiendo, toda vez que al sueldo de entrada de la Escuela de nueva creación debe abonársele la gratificación por enseñanza de adultos de 250 pesetas». Muy bien, decimos nosotros; pero ¿por qué no se acuerda lo mismo en todos los casos? Piénsese que el gasto total es el mismo.

LIBROS Y REVISTAS

Manual cívico patriótico, por D. Gregorio Victores Fernández. Un volumen, en 8.º menor, 64 páginas, 0,60 pesetas ejemplar.

El autor, Maestro de Pastrana (Guadalajara), ha escrito este librito como ampliación de una cartilla anterior informada en el mismo espíritu patriótico. Tiene el Manual seis capítulos, dedicados a la exaltación de la Patria, del Somatén, de la Unión Patriótica y del general Primo de Rivera, por los bienes que nos han traído y que han de permitir una nueva estructuración de España. Está escrito con calor y vehemencia, y termina con la letra del himno a la bandera. Revela en el Sr. Victores Fernández condiciones de buen escritor, por lo cual le felicitamos.



Catecismo del Ciudadano, de D. Teodoro de Iradier, publicado por el Directorio Mili-

Esta es la triste historia de las gratificaciones de adultos..., y puesto que por ahora no tiene remedio el caso, cuiden nuestros lectores de enviar a la Sección administrativa de la provincia, después de comenzado el curso de adultos, un oficio comunicando la apertura de la Escuela y el número de alumnos matriculados. Este oficio es necesario para que en la nómina correspondiente figure la gratificación y pueda ser abonada al Maestro.

Este oficio, que debe estar en la Sección el día 15 de noviembre lo más tarde, puede ser redactado de la siguiente manera:

Escuela de... a V. S. que, con fecha 2 de los
" Clase de corrientes, han dado comienzo
adultos. las clases nocturnas de adultos
en la Escuela de mi cargo, con
arreglo a lo dispuesto en el Real
decreto de 4 de octubre de 1906
y disposiciones complementarias; habiéndose matriculado
alumnos, que asisten normalmente
desde dicha fecha.

Lo que participo a V. S. a los
efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos
años.

... a ... de noviembre de 1928

(Firma.)

Señor Jefe de la Sección administrativa
de Primera enseñanza de la provincia de

tar. Adaptación poética por D. Juan Corrales y Corrales, Maestro por oposición de la Escuela nacional de niños de Gilena (Sevilla).

De este librito, dice en el prólogo don Miguel Benítez de Castro: «Quitar al Derecho su aridez, su rígida forma, es tarea muy difícil, que no todos son capaces de acometer. Y esta obra acaba de realizar D. Juan Corrales, autor de este librito, «Poemita dactílico». En él, siguiendo paso a paso las materias de que consta el *Catecismo del Ciudadano*, del Sr. Iradier, ha sabido adaptarlas a la tierna inteligencia de los niños con versos claros y limpios, que, sin duda, serán aprendidos sin trabajo alguno».

La versificación es fácil y correcta. El sentimiento patrio vibra ardoroso en los versos del Sr. Corrales, que los niños han de leer sin duda, con emoción y entusiasmo. «Patria es nuestra segunda madre: ¡Viva España!»

SECCION VARIAS

APUNTES VIVOS DE UN VIAJE: CIRCULOS DE ESTUDIOS

No es que fueran para nosotros cosa nueva: en España ya funcionan muchos Círculos de estudios y, por lo menos, que sepamos, alguno de ellos trabaja exclusivamente entre Maestros con resultados sorprendentes. Pero, precisamente porque los hemos vivido y los vivimos, nos interesó conocer de cerca los famosos de los belgas y de los franceses. Lo que ya se conoce, lo que interesa inmediatamente, mejor se siente y se sabe ver. Por eso quisimos ver, y vimos: un Círculo de jóvenes entusiastas y animosos que por sí sólo se gobernaban y estudiaban en común cuestiones generales y profesionales. Un consejero o consiliario estaba presente, sólo para responder a las consultas que se le quisieran dirigir, y algunas veces para corregir también posibles errores, en cuestiones doctrinales o fundamentales; por lo demás, era un amigo más de los presentes, porque como amigos se trataban y consideraban todos; y en el trabajo de uno intervenían los otros con sus dudas y sus pareceres y distingos, siempre con espíritu de tolerancia y mutua comprensión, que acreditaban por sí solos aquellas simpáticas reuniones. Y era de ver la labor de formación, lenta, sí, pero de valor incalculable por el poder de la contrastación que ofrecen tales Instituciones.

En sus reuniones semanales tratan de temas interesantísimos, los unos un tanto filosóficos, los otros completamente formativos en la aptitud profesional, y no de cualquier modo, sino cual trata el técnico de una cuestión entre técnicos de idéntica competencia. Es decir, que todos los problemas planteados en el Círculo de estudios son sentidos de antemano y vistos después con una clarividencia que por pocos puede ser igualada en potencia y voluntad de resolución. Y no se divaga ni puede divagarse. El carácter de camaradería reinante en el Círculo no permite la ostentación oratoria y pedante; el circulista ha de ser sincero, concreto y conciso. Importan más los hombres de acción en estas Instituciones que los parlanchines sin rumbo ni orientación. Y, a decir verdad, que no dejan de extrañarnos tales características en países donde tanto se abusa de la palabra para deslumbrar al prójimo con

ideas, a veces oscuras, a veces insulsas y pesadas, y, a veces, las más, con pensamientos basados en la improvisación o en la osadía del decir por decir. En estos Círculos se compulsa la opinión del vecino, se comentan sus ideas, se discuten, a veces se desbarra, otras se avienen, pero, en general, el resultado inmediato es y ha sido el de despertar el interés de todos en cuestiones, quizás abandonadas, y el de iluminar, aclarar y descubrir conceptos, directrices y básicos, para la formación social y profesional de todo espíritu abnegado que se haya de dedicar a la acción de apostolado. Y decimos de apostolado, porque el trabajo en ellos realizado no se encierra en preciado estuche, se irradia entre los compañeros de profesión o de oficio y se hace que fructifique entre ellos. El joven formado en un Círculo de estudios, es una semilla después en el campo de su acción.

Considérese que si estos frutos serán valiosos entre los hombres de estudio, qué no será entre aquéllos cuya vida habitual sea la del reino de la ignorancia. Nos hemos acercado también a los Círculos de obreros. Ellos nos hablan entusiasmados de sus obras, de sus trabajos, de sus estudios, de su dignificación, y siempre, siempre vienen a parar a la influencia que para sus organizaciones han tenido sus Círculos de estudios, de los que hablan con veneración y con cariño. Con plena convicción nos dicen que sólo el Círculo de estudios es capaz, con su labor continuada y formativa, de preparar hombres de acción y convencidos de sus ideales. El triunfo de sus asociaciones se lo deben, dicen, a sus buenos propagandistas, y éstos en ningún otro lado se han formado, sino en sus Círculos de estudios. Nos hablan de sus métodos de trabajo, de sus planes de estudios, de sus victorias, y confesamos que de no estar ya convencidos, desde aquel mismo momento, oyéndoles, seríamos nosotros los más firmes defensores de sus ideas, respecto a tan simpáticas organizaciones.

Tenemos a la vista un plan de estudios de uno de estos Círculos para Maestros, del que muy gustosos nos detendríamos en analizar, pero, en razón a la brevedad, daremos sólo el bosquejo de sus trabajos de formación pro-

fesional: Escuela única, Escuela nueva, Escuela del trabajo, Escuela a la medida, Ideas de los pedagogos contemporáneos más salientes: Dewey, Claparède, Decroly, etc. La orientación profesional: Christiaens, Kitson, Moede, etc. Métodos psicológicos, pedagógicos y estadísticos. Procedimientos estadísticos aplicados a la educación: coeficientes de correlación, etc. Test mentales y pedagógicos o educacionales. Confección y aplica-

ción de test: cómo interpretar sus resultados. Organización científica de la Escuela. Clasificación de los niños... ¡A qué seguir enumerando! Terminaremos como empezamos: cuando se ve se aprecia, y nosotros creímos apreciar algo que atraía y que me ayudaba, no tanto por lo nuevo, cuanto por la eficiencia de la organización y eficacia del trabajo que realizaban.

EDUARDO CANTO

ANTE LOS NUEVOS PRESUPUESTOS

Según la Prensa, los Ministros se hallan en el estudio del proyecto de Presupuestos, que en breve habrán de someter al examen de la Asamblea consultiva.

Ha llegado, pues, el momento oportuno para que el Magisterio trabaje por sus mejoras: establecimiento de quinquenios, reforma de plantillas, revisión de Escalafones de los distintos funcionarios y consiguiente equiparación del nuestro, etc. Cualquiera de las indicadas podría ser buena, siempre que llevase a los modestos hogares de nuestra clase los indispensables recursos de que hoy se carece.

Con excepción del generoso rasgo del general Primo de Rivera elevando a 3.000 pesetas el sueldo mínimo, desde hace unos diez años nada se ha hecho en serio para resolver este problema. Es injusto que un padre de familia lleve más de diez años en un sueldo de 3.000 pesetas, sin otra perspectiva que el ascenso a 3.500, después de veinte años de servicio; como es desesperante todo lo que afecta al segundo Escalafón, donde la casi totalidad de sus Maestros pasan y pasarán toda su vida profesional con 2.000 pesetas.

Hay que pedir. Pedir con respeto y mesura, pero también con la dignidad propia del que tiene la razón de su parte.

En el primer Escalafón, procede confesar que el Maestro de nuevo ingreso está bien pagado; nada de 4.000 pesetas de entrada, ni otras gollerías que alguna vez se nombran. Lo que está mal, lo que es injusto, es el eternizarse en el sueldo de entrada, es la irritante desigualdad entre los distintos funcionarios de semejantes condiciones de ingreso y trabajo. es la preterición del Maestro actual como fué preterido el de antaño.

Cuando se piden aumentos, suele reconocerse la justicia de los sueldos y salarios establecidos en otras profesiones. Parece que

se obedece a la consigna de sacar del Erario público cada uno lo que pueda. Yo creo que esto es un error. Cuando la razón acompaña, debe reforzarse con la franqueza. Los sueldos excesivos, servicios sobradamente remunerados, y jornales muy crecidos, que deben considerarse solamente como medios de vida, y no de lujo o granjería.

La experiencia nos enseña que con la elevación de sueldos y salarios no se resuelve el problema de la vida si ésta empeora en la misma proporción. Los jornales se pagan en la fábrica de calzado, por ejemplo, los sueldos y dietas que se perciben en el Cuerpo A influyen en la economía nacional, de tal modo, que cada uno de nosotros contribuye más o menos a sufragar esos gastos, es decir, todos contribuimos a pagar de todos dentro de la sociedad civil. Si esto así, si no es equitativo que por un año de servicio extraordinario cobre un funcionario cinco pesetas, mientras a otro se le paga con una, menos equidad hay cuando el último no solamente deja de cobrar como el primero, sino que sufre las consecuencias económicas de la subida remuneración de aquél.

La justicia pide que el Gobierno vaya a una verdadera revisión de sueldos y escalafones que tenga presentes las necesidades de la vida, las exigencias de ingreso y la función que compete a cada clase de servidores del Estado, para señalar, con vista de todo ello, el sueldo equitativo de cada una.

Pero como esta revisión precisa detenido estudio, y es cosa que no se ve próxima mucho menos, urge, dejando aparte divisiones fratricidas, realizar un supremo esfuerzo para lograr algún alivio a favor de los compañeros del segundo Escalafón y de las demás categorías del primero.

PEDRO VAZQUEZ

ción escolar. Es indiscutible que en este defecto de asistencia a la Escuela es donde hemos de encontrar la explicación del 17,76 por 100 de analfabetismo a que hace un momento nos hemos referido. Efectivamente, la asistencia máxima a las Escuelas, que son 19 944 niños, supone sólo un 34,26 por 100 de la población escolar, quedando fuera de la Escuela, por tanto, el 65,64 por 100 de esta población, lo que sólo rebasa un poco el porcentaje de nuestro analfabetismo (62,76 por 100).

La asistencia media de curso corresponde al mes de abril, más bien en su segunda mitad, y la mínima al mes de junio.

Comienza la gráfica señalando en el mes de septiembre 15.611 asistentes, sube hasta 16.373 en octubre, se eleva luego rápidamente para alcanzar 19.031 en noviembre, y después de una elevación más suave para diciembre (19.596), desciende un poco en el mes de enero (19.389), para alcanzar el máximo (19.944) en el mes de marzo, descendiendo con igual rapidez en marzo y abril (18.636 y 17.395), en cuya segunda mitad alcanza la asistencia media (17.178), para descender ya muy rápidamente a 14.357 en mayo y 11.354 en junio. En julio la asistencia a las Escuelas es inapreciable.

Dedúcese fácilmente de la gráfica que la asistencia de los niños a las Escuelas está en razón inversa de la intensidad de los trabajos del campo; tanto, que la misma gráfica invertida pudiera valernos para dar la medida relativa de la intensidad de las faenas agrícolas; los meses en que más alta se sostiene la gráfica (noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo) son los del mínimo trabajo agrícola; en los demás sube, según va decreciendo el trabajo, de septiembre a noviembre, y desciende, según va aumentando, desde abril y mayo (escarda, pasto de ganado), hasta junio y julio, máximo trabajo del campo en plena recolección.

(Continuad)

De hecho, prácticamente, está en pleno funcionamiento la ley de la proporción directa entre la perfección de la organización cerebral y la magnitud de la ciudad en que se vive; y, como corolario de ella, del edificio más o menos largo y ancho en que se tiene la oficina.

Secciones administrativas e Inspecciones debiera formar un solo organismo con un Jefe común. Unos funcionarios llevarían la condensación administrativa de la labor e información de los otros, que, en contacto directo con los pueblos, verían sus necesidades, propondrían sus remedios y los defectos quedarían corregidos inmediatamente, sin salir de la provincia. El centro, Madrid, tendría el papel importante de proporcionar los medios para la actuación del centro provincial y fiscalizar periódicamente su labor; pero siempre dejando una gran libertad de obra e iniciativas.

No hace mucho se ha aplicado esta doctrina cristalizando en la designación de un Inspector especial para la organización de la enseñanza primaria en el valle de Arán.

Bien vengas, Bien, si no vienes sólo.

UN CASO DE ASISTENCIA ESCOLAR
(PROVINCIA DE CUENCA)

Matricula 31.762
Población escolar . 58.206

UNAS RELACIONES SOBRE
EL ANALFABETISMO ESPAÑOL

II

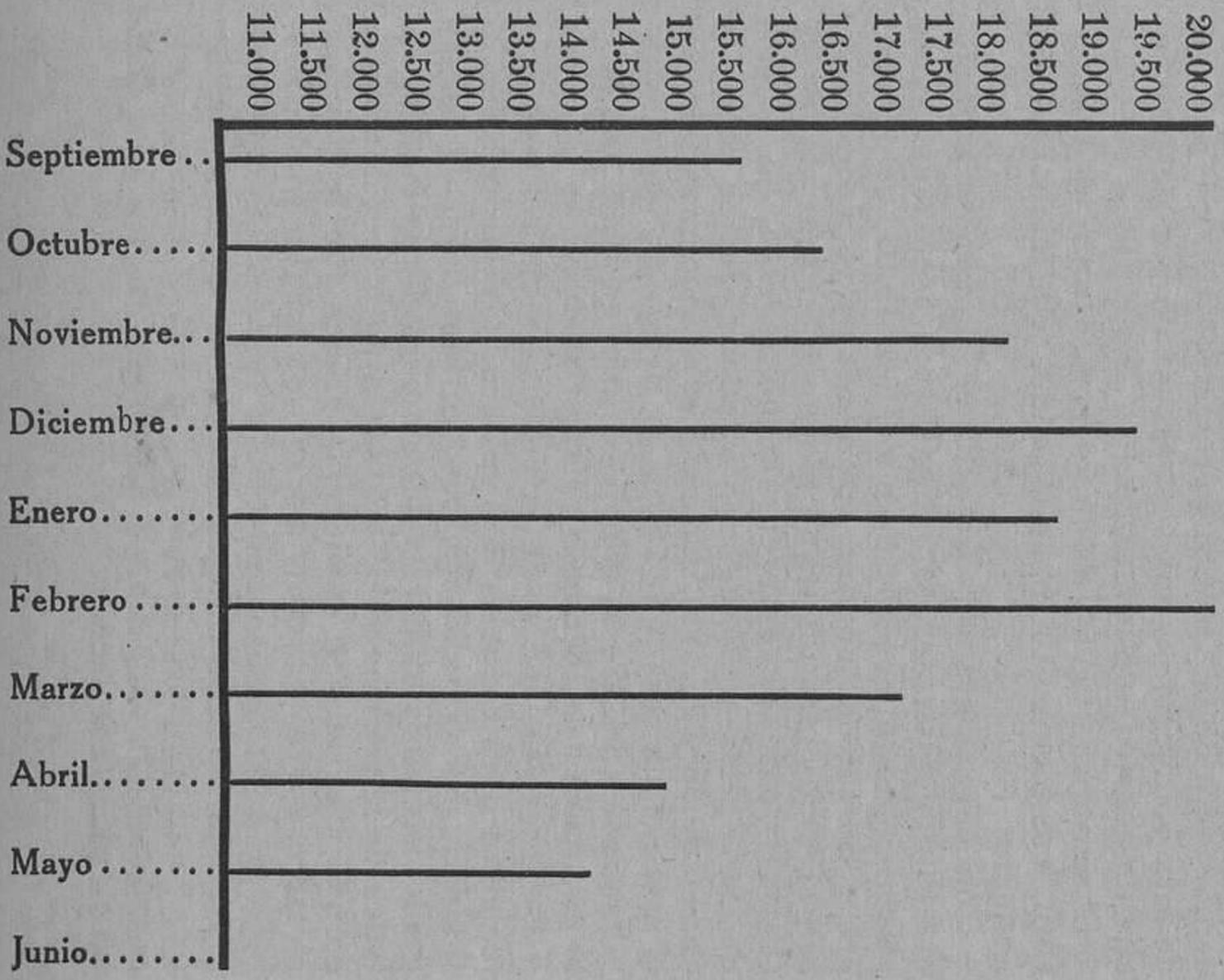
VINDICACION DE LOS MAESTROS

Los que no ven las cuestiones sino con una simplicidad infantil, suelen decir: «Ved la extensión del analfabetismo español; ved, por tanto, el trabajo de los Maestros». Así lo hemos oído más de una vez los que dentro del Magisterio estamos.

A lo cual tenemos que contestar: «Donde hay Maestros no hay analfabetismo. El analfabetismo es hijo de la pobreza de la enseñanza, no de sus agentes; donde se gasta el dinero en Escuelas no hay analfabetismo».

Entre la escasez del analfabetismo y la cuantía de gastos de la enseñanza hay siempre una relación directa y estrecha. No existe otro medio de extinguir el analfabetismo que gastar dinero en la enseñanza: esto podrá ser una verdad de Pero Grullo, pero no se debe de reconocer tan clara cuando todos los días se habla del analfabetismo y sus causas, y, sin embargo, es el problema tan diáfano que nuestro gran decidor de evidentes verdades es capaz de resolverlo de una vez y de golpe.

Huyendo de la pesadez de las largas listas de números, que en cualquier estadística pueden consultarse, fijémonos en la distribución geográfica, por provincias, del analfabetismo en la población de más de cinco años de edad en España, con arreglo al censo de 1920, que se re-



VALENTIN ARANDA

La educación del elemento rural sería la transfiguración nacional, y la protección a las grandes urbes los más que la máscara de correctas líneas que se ostenta ante los extraños a nuestro país (autoridades pedagógicas grandes, pequeñas y diminutas que nos visitan) para justificarnos vergonzosamente del estado de la otra España rural que gime con unos cuantos harapos de cultura.

LA ASISTENCIA ESCOLAR (1)

El total de niños de la provincia de Cuenca comprendidos en las edades de cinco a trece años, ambos inclusive, es de 58.206. En reciente estadística hecha por la Inspección de Primera enseñanza resultaban matriculados en las Escuelas nacionales 31.762. Los demás, 26.444, no reciben instrucción ninguna, ya que la enseñanza privada de la provincia, por ser muy exigua, atenta a muy pocas cifras expresadas.

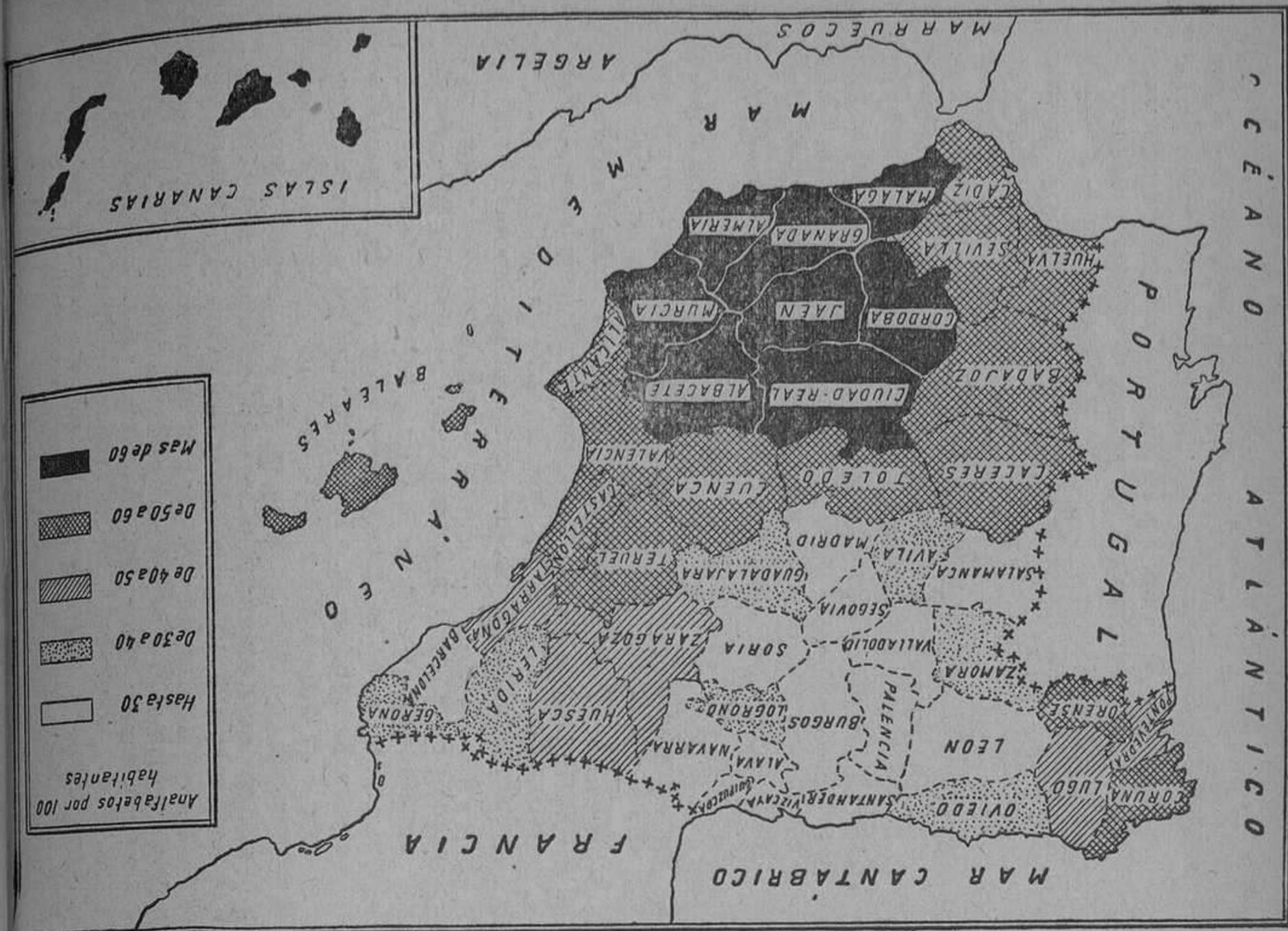
¡26.444 niños no asisten a la Escuela! ¡Qué mucho que tengamos después crecido número de analfabetos cuando la sola consideración de la matrícula escolar nos demuestra que el 45 por 100 de la población infantil queda de principio iletrada!

Tiene Cuenca en el censo corriente un 62,76 por 100 de analfabetismo; del razonamiento anterior obtenemos el fundamento de un 45 por 100; investiguemos algo respecto del otro 17,76 por 100 restante.

Véase la gráfica obtenida de la asistencia escolar de un curso, sobre la cual hemos de hacer algunas consideraciones.

El máximo de asistencia corresponde al mes de febrero y da una suma de 19.944 niños, ascendiendo al 62,76 por 100 de la matrícula y el 34,26 por 100 de la pobla-

(1) Hablamos de la provincia de Cuenca, porque la conocemos por nuestro constante trabajo en ella.



sume en el mapa del Instituto Geográfico y Estadístico que se ve en la figura primera.

Por nuestra parte, y según los datos publicados por la Oficina de Informaciones, Publicaciones y Estadística del Ministerio de Instrucción pública, hemos trazado el mapa de la figura 2.^a, donde se representan los gastos de las Escuelas nacionales por provincia, habitante y año. Claro es que los gastos de las Escuelas nacionales no representan todo el dinero que se invierte realmente en enseñanza primaria, porque desde luego habría que agregarle el invertido en las Escuelas privadas, el de la iniciativa particular, lecciones a domicilio, y aun, si bien menos importante, el gastado por los mismos padres, sin Profesor, en sus propios hogares.

Esta iniciativa particular, en sus diversos aspectos, es más intensa en unas provincias que en otras, y forzosa-mente ha de tener su influencia sobre el analfabetismo. A nuestro objeto, sin embargo, el dato que más nos tiene que servir, de modo general, es el de los gastos de la enseñanza oficial, por otra parte, el único que sabemos con alguna precisión.

* * *

Basta echar una ojeada a los mapas que se insertan para ver, efectivamente, la evidente correlación que existe entre los gastos de la enseñanza y la densidad del analfabetismo: ved las provincias de la meseta central con un mínimo de analfabetismo y un máximo de gastos de enseñanza; ved, a la inversa, las provincias del Sur de España con un máximo de analfabetismo y un mínimo de gastos de enseñanza.

Mas en estos gráficos hay algunas provincias que contrastan, al parecer, la tesis general en más o menos grado, y son las siguientes:

Vizcaya, Guipúzcoa, Barcelona y Santander, muy favorablemente situadas desde el punto de vista del analfabetismo y desfavorablemente, en más o menos grado, respecto de los gastos de enseñanza oficial.

de hecho quedara muchos niños sin posibilidad de asistencia a la Escuela.

* * *

El problema de España es, pues, en este aspecto, un problema de cantidad primero, aunque más remotamente lo sea de calidad. Los Gobiernos deben ver esto claro; en primer lugar, para obrar en consecuencia. Los gastos de enseñanza deben informarse de tal manera que afecten al mayor número de niños.

Gastarse el Estado en un edificio escolar medio millón de pesetas, un millón, dos millones, para educar a 400 niños, es un despilfarro y una injusticia; cuando con tales cantidades podría crear, en buenas condiciones de instalación y funcionamiento, 25, 50, 200 Escuelas, donde recibirle n instrucción 1.500, 3.000, 6.000 niños, en vez de 400.

Está bien que en España haya uno o dos modelos pedagógicos, pero no a costa de la educación y a pesar del analfabetismo de miles y miles de niños.

Esos Grupos escolares, con sus gastos de edificio, de mueblaje, de material y de dependencias y anejos, están en las grandes poblaciones; enhorabuena. Enhorabuena, si son sus Ayuntamientos, con sus mejores medios económicos, los que los sostienen; no tan enhorabuena si es el Estado, a costa de los dos tercios de la España rural y abandonada, que es Estado español lo mismo que Madrid y Barcelona.

España, para el Estado, es más población rural que grandes capitales, en cantidad y en eficiencia colectiva, y el Estado, si así lo reconoce, no es consecuente ni justo siguiendo una política de protección a las grandes urbes y descuido de la pobreza rural (1).

(1) La difusión por toda España de la campaña del Gobierno creando las Escuelas a que en nota anterior nos hemos referido, es también un reconocimiento de la atención preferente que debe prestarse a los pueblos rurales.

Huesca y Teruel con el caso inverso del anterior. Y otros menos ostensibles: Valladolid, por ejemplo, y sus contrarios de Zamora y Avila.

* * *

Veamos si la iniciativa privada puede explicarnos estas excepciones y otras de menos monta. El único dato que podemos saber es el del número de las Escuelas privadas, para lo cual hemos de valer nos de la Estadística de Escuelas privadas de la Sección de Informaciones, Publicaciones y Estadística del Ministerio de Instrucción pública.

El número de Escuelas no da tampoco el de los gastos por que, evidentemente, las de unas regiones son menores y más caras que las de otras. Así como entre los gastos totales de la enseñanza primaria el más importante es el de la oficial, entre los referentes a la iniciativa particular el más considerable es el de las Escuelas privadas. Por eso, aún con todas las salvedades hechas, hemos de valer nos de éste.

El mapa de la figura 3.^a señala, por provincias, con arreglo a la citada estadística de 1908, el número de Escuelas privadas por cada 10.000 habitantes.

Con él a la vista discutamos las excepciones anteriores.

Y, en efecto, Vizcaya, Guipúzcoa y Barcelona están muy favorablemente situadas, desde el punto de vista del número de las Escuelas privadas. Esas provincias, con Baleares, van a la cabeza, respectivamente, con 11'10, 12'30, 8'70 y 9'30 Escuelas por 10.000 habitantes, cuando el término medio para España es el de 3'50.

Salvan así, Barcelona y Guipúzcoa, el defecto de los gastos oficiales, aumenta estos Santander con su propia iniciativa, hasta colocarse en el mínimo del analfabetismo español, y si bien Vizcaya no aparece tan brillantemente representada en la estadística, es, sin embargo, tradicional la inversión en ella de cantidades considerables gastadas en sus propias Escuelas: una estadística en pesetas,

Es de toda evidencia que para que los niños reciban la enseñanza y educación primarias deben contar con la posibilidad de asistir a las Escuelas, ya que es raro el hogar donde hoy se puede sustituir cumplidamente la labor de la Escuela primaria.

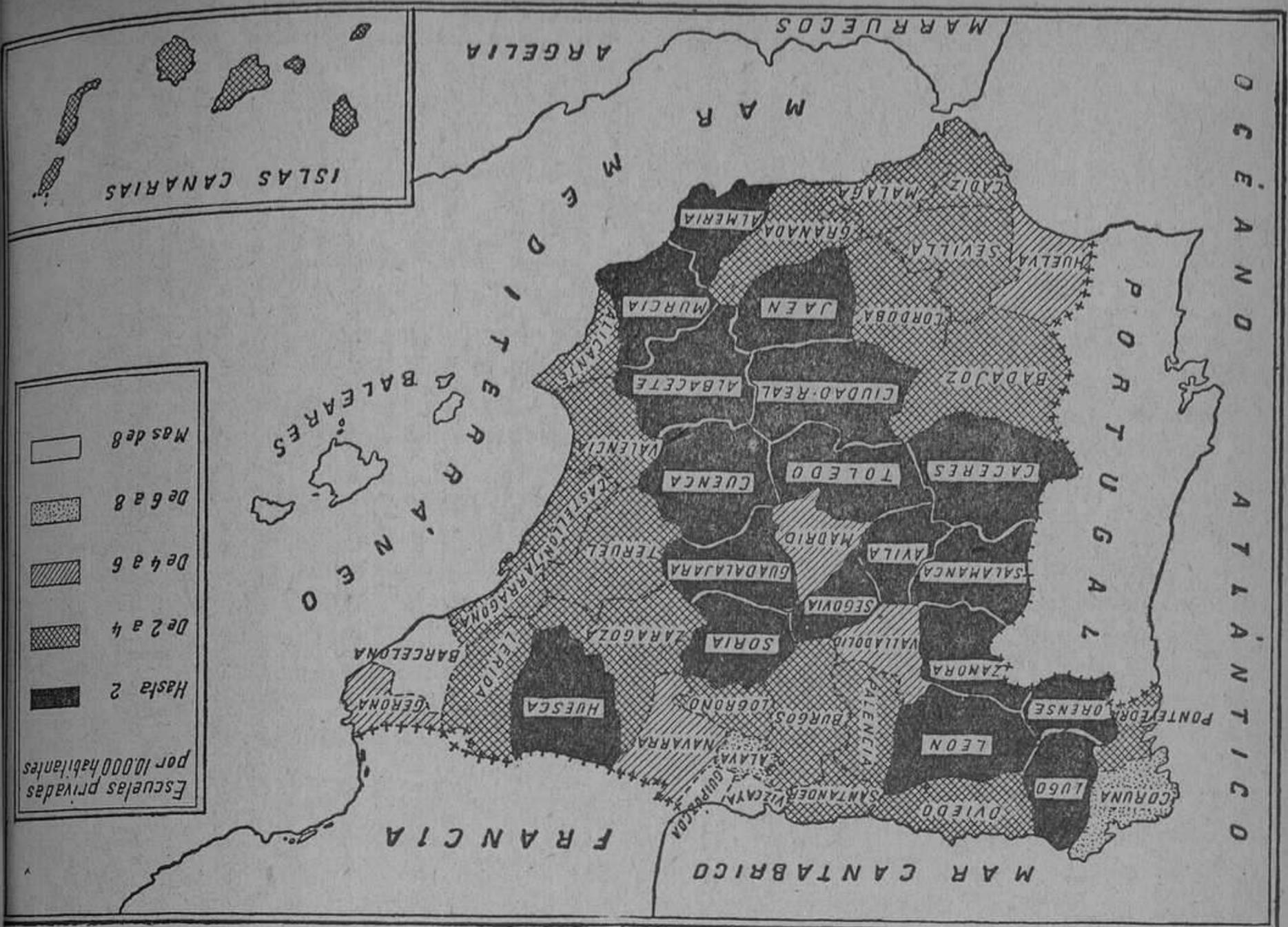
Ha marcado la ley española, desde hace mucho tiempo, la obligación de la primera enseñanza, y debe, por tanto, paralelamente, disponer la posibilidad de esa obligación, que, si derechos y deberes son correlativos, y se ordena el deber de la asistencia a la Escuela, hay que reconocer el *derecho* a que haya Escuela donde asistir.

Veamos si, efectivamente, la realidad escolar española consiente esa correlación del derecho a tener Escuelas y del deber de asistir a ellas, o, de otro modo, si la obligación de la instrucción primaria puede ser un hecho o tie-
ne que resultar una grandísima utopía.

Si caben todos los niños en las Escuelas, debe obligarse a que asistan por todos los medios: si no caben, tal aspiración es ilusoria. Veamos cuál es la realidad numérica de nuestras Escuelas.

Hay en España 28.740 Escuelas nacionales (computando cada Sección de graduada por una Escuela unitaria), 6.423 Escuelas privadas y 1.114 voluntarias municipales; en total, 36.277.

La población de España, según el último censo, es de 21.389.842 habitantes. La población escolar puede calcularse en un 20 por 100 de la total (pues si disposiciones legales aconsejan un 15 por 100, no es tal cálculo basado en datos estadísticos ni tiene en cuenta la ampliación de la edad escolar del último Estatuto del Magisterio, de tres a catorce años); la población escolar de España es, pues, de 4.277.968 niños, que, repartidos entre las 36.277 Escuelas, dan por Escuela un cociente de 117 niños.



Gastos por habitante y año en las Escuelas nacionales, y privadas por 10.000 habitantes	
PROVINCIA	Escuelas privadas por 10.000 habitantes
LA NACION	4,40
Zaragoza	6,09
Huesca	6,73
Guadalajara	3,74
Taragona	4,36
Avila	4,59
Oviedo	5,66
Lerida	4,64
Zamora	5,95
Gerona	5,48
Logrono	2,70
Salamanca	3,96
Leon	6,41
Valladolid	2,20
Soria	6,00
Navarra	5,72
Guipuzcoa	1,80
Segovia	5,66
Vizcaya	2,40
Burgos	6,17
Barcelona	1,30
Palencia	11,93
Madrid	9,30
Alava	2,80
Santander	8,91
	6,91
	5,30
	9,97
	6,21
	6,66
	3,20
	3,86
	0,70
	3,00
	3,98
	2,50
	3,19
	3,33
	0,80
	1,40
	1,90
	2,10
	3,56
	2,94
	2,85
	2,78
	3,26
	4,21
	5,00
	3,92
	3,26
	4,87
	2,63
	6,11
	2,81
	2,10
	3,17
	3,11
	3,46
	3,16
	8,16
	7,61
	7,33
	8,97
	8,81
	7,96
	8,01
	8,50
	9,65
	8,14
	9,28
	8,97
	8,53
	10,08
	9,25
	10,88
	10,28
	15,30
	9,12
	14,71
	10,80
	11,48
	9,99
	9,20
	15,81
	7,40
	3,10
	3,50
	2,50
	1,80
	1,40
	3,60
	1,30
	3,60
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71
	4,90
	6,15
	6,54
	4,78
	5,87
	7,23
	8,78
	5,15
	9,68
	5,28
	3,00
	7,42
	3,61
	8,30
	2,78
	7,49
	3,50
	8,41
	5,16
	4,11
	4,83
	7,17
	7,41
	4,36
	6,71

en lugar de ésta de número de Escuelas, quizás diese el primer lugar a Vizcaya.

Huesca y Teruel parece que por sus gastos oficiales habría de estar mejor situadas en el alfabetismo español, mas en el número de Escuelas privadas representativo de su iniciativa particular en la enseñanza, aparecen con números mínimos en compañía de Cuenca y Zamora. Respectivamente, 1'80, 2'80, 1'00 y 1'60 Escuelas por 10 000 habitantes.

Explícase igualmente que Valladolid aparezca con un grado más obscuro que sus provincias hermanas de región en gastos oficiales, por cuanto luego va ventajosamente delante de ellas en Escuelas privadas: 4'10 por 10.000.

Y es Zamora la provincia de número mínimo de Escuelas privadas, lo que explica, como en Avila, la relativa desventajosa posición entre sus hermanas regionales.

Van haciéndose estas cuartillas más de un poco pesadas, y ponemos punto, pues el objeto esencial nuestro era mostrar gráficamente la evidencia del fenómeno general.

Por último, y para poder compararlo con el gráfico de la Dirección general de Estadística (fig. 4.^a) hemos hecho un cuadro de los gastos de enseñanza y de las Escuelas privadas de cada provincia y la suma de ambos. Quizás adolezca el procedimiento de algo artificioso, pero no es, de ninguna manera, erróneo, porque las cantidades añadidas guardan entre sí una relación cierta en sus valores.

29'02.	Madrid.
30'11.	Palencia.
31'55.	Barcelona.
32'47.	Burgos.
32'71.	Vizcaya.
32'80.	Segovia.
34'97.	Guipúzcoa.
36'79.	Navarra.
37'04.	Soria.
37'13.	Valladolid.
37'61.	León.
39'25.	Salamanca.
39'31.	Logroño.
41'06.	Gerona.
41'46.	Zamora.
44'89.	Lérida.
45'00.	Oviedo.
46'48.	Avila.
46'83.	Tarragona.
47'12.	Guadalajara.
47'90.	Huesca.
51'72.	Zaragoza.
52'23.	LA NACION
53'99.	Pontevedra.
54'97.	Lugo.
55'68.	Valencia.
56'67.	Sevilla.
57'37.	Coruña.
57'41.	Cádiz.
57'51.	Huelva.
57'58.	Teruel.
58'53.	Baleares.
58'8.	Orense.
59'25.	Alicante.
60'63.	Cáceres.
62'16.	Cuenca.
63'35.	Castellón.
64'27.	Toledo.
66'38.	Badajoz.
66'93.	Córdoba.
67'52.	Ciudad Real.
69'40.	Canarias.
69'83.	Murcia.
70'75.	Albacete.
71'34.	Almería.
72'11.	Granada.
73'04.	Malaga.
75'03.	Jaén.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

OCTUBRE 20.—Real orden concediendo al Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza) la subvención de 60.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas.

—Otra ídem al Ayuntamiento de Tardienta (Huesca) la subvención de 80.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones cada una, para niños y niñas.

—Otra ídem un mes de licencia por enfermo a D. César Alvarez Casado, Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

—Otra disponiendo se haga las adquisiciones que se indican de Mapas murales de Europa, Asia, Africa, América y Oceanía, Esferas terrestres de 33 centímetros de diámetro y demás material para la enseñanza de la Geografía y de la Historia, con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra nombrando a D. Juan Pagán Ibáñez para la plaza de Profesor de Taquigrafía y Mecanografía del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Osuna.

—Otra disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular la Fundación que a favor de la Escuela de Gelves (Sevilla), instituyó doña María de la Concepción de Lora.

—Otra ídem que, en virtud de ascenso reglamentario, pasen a ocupar número en las Secciones del Escalafón que se indican, con los sueldos que se determinan, los Catedráticos numerarios de Universidades que se mencionan.

—Otra admitiendo a D. Salvador Brunet la dimisión del cargo de Delegado regio del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Tortosa, y nombrando para dicho cargo a D. José Matheu Vilas, Licenciado en Medicina.

—Otra nombrando a los señores que se indican Ayudantes de Ciencias, Letras, Educación física y Mecanografía, Taquigrafía y Dibujo de los Institutos de Segunda enseñanza que se mencionan.

—Concediendo un plazo de treinta días para que los Maestros de Patronato y las Congregaciones religiosas que no lo hayan

verificado, soliciten, si les convinieren, la subvención que se indica.

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Patrono familiar de la Fundación particular benéfico docente «Escuelas de Nuestra Señora del Carmen», instituída en Deusto (Vizcaya) por doña Luisa Feliciano Gorocica y Arriaga.

OCTUBRE 21.—Real orden aprobando el presupuesto elevado a este Ministerio por el Director del Museo Arqueológico Nacional para la publicación de «Corpus vasorum antiquorum».

—Otras concediendo a los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Lérida y Murcia las cantidades que se indican para servicios de educación y cultura.

—Otra ídem a D. Rafael Ibarra Méndez la excedencia del cargo de Catedrático numerario de Historia Natural del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Osuna.

—Otra nombrando a doña Montserrat Monjonell Farreros Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Alava.

—Otra disponiendo se adquieran treinta Bibliotecas permanentes con destino a otras tantas Escuelas Nacionales y Grupos escolares.

—Otra ídem asciendan a las categorías que se indican los señores que se mencionan.

—Otra ascendiendo a la clase superior inmediata al Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio, D. Arturo Pérez-Zamora y Mandillo.

—Otra nombrando a D. Fernando Martínez Fernández Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría de este Ministerio.

—Otra aprobando la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares Mecanógrafos de este Ministerio para cubrir 17 plazas vacantes y nombrando para las mismas a las señoras y señores que se indican.

—Concediendo a doña María del Pilar Soto y León el cuarto ascenso por quinquenio de 500 pesetas.



4 Y 26 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Se concede la jubilación a los siguientes Maestros: doña Simona Hernando Mar-

tín, de Quero (Toledo); doña Pilar Lacambra Brun, de Barcelona; D. Anacleto Martínez, de Portillo de la Reina (León); D. José Pedroces, de San José de Pavies (Oviedo); D. Victoriano Andrés López, de Torrente (Valencia); D. Angel Gil Fernández, de Palencia, y D. Tomás Álvarez Suárez, de Sañüera (León).—(B. O. 16 octubre.)

7 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.564.—INSPECTOR JUBILADO.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Juan Patiño Rubio, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Valencia, quien hoy cumple la edad reglamentaria, al efecto, fecha de su cese en el servicio activo.—(Gaceta 17 octubre.)

7 SEPTIEMBRE.—O.—REHABILITACIÓN.—Visto el expediente incoado por D. Felipe Pabón Sánchez solicitando rehabilitación del derecho a ser nombrado Maestro propietario por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente, para Escuelas nacionales, por no haber tenido noticia del nombramiento hecho a su favor en junio de 1924 para la de Florderrey, en Rios (Orense):

Teniendo en cuenta que si bien el artículo 98 del Estatuto previene que aquellos aspirantes que obtengan plaza por el sexto turno y no se posesionen en el improrrogable plazo de treinta días, se entiende que renuncian a la misma, con pérdida de todos sus derechos, en el presente caso no sería justo ni equitativo la aplicación de tal precepto, ya que resulta plenamente comprobado que el interesado no pudo hacerse cargo, dentro del plazo reglamentario, del destino que se le adjudicó por no haber tenido conocimiento de su nombramiento, según informan las oportunas Secciones administrativas, tanto la de su residencia como la de la provincia del destino adjudicado, y como por otra parte, no cabe la rehabilitación para la Escuela de Florderrey por hallarse actualmente provista en propiedad,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y rehañitar el derecho de D. Felipe Pabón Sánchez a obtener Escuela por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente.—(B. O. 9 octubre.)

7 SEPTIEMBRE.—OO.—PERMUTAS.—Se aprueban los expedientes de permuta incoados a instancia de D. Antonio Castelló Pelegrí y D. José María Cuelco Adrián, Maestros, respectivamente, de Benavites (Valen-

cia), y La Faba (León); y doña Fausta Benito Murciano y doña Anunciación Cuezva Saldornil, Maestras de Mozoncillo y Salinas de Rosío (Burgos), respectivamente.—(B. O. 9 septiembre.)

7 SEPTIEMBRE.—O.—ESCUELAS DE PATRONATO.—Se desestiman los expedientes incoados por doña Aurelia Rosales Zorrilla y doña Leónida Díaz Ufano y Valerio, Maestras de las Escuelas de niñas de la Fundación Villota, instituida en Medina de Pomar (Burgos), solicitando subvención al amparo de la Real orden de 15 de marzo último (Gaceta del 3 de abril).—(B. O. 9 septiembre.)

7 SEPTIEMBRE.—O.—A LA LISTA DE INTERINOS. Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Rogelio Carmona Ortega, en súplica de que se le reconozca el derecho que le asiste de obtener Escuela por el sexto turno del art. 75 del Estatuto vigente:

Resultado que el interesado figuró en la lista de interinos, grupo C, de Orense, con el núm. 227, por contar con un año y diez meses de servicios interinos, siendo omitido en la lista única definitiva sin causa que lo justificase:

Considerando que se trata de un error involuntario por el cual ha sido omitido el interesado en la lista única definitiva, y que esta inclusión no supone en modo alguno ampliación, prohibida en la orden de 6 de octubre de 1923 y art. 66 del vigente Estatuto, ni una nueva inclusión, también contraria a dichos preceptos, sino del restablecimiento del Sr. Carmona a obtener Escuela.

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando, en su consecuencia, a D. Rogelio Carmona Ortega con derecho a obtener Escuela por el sexto turno del art. 75 del Estatuto vigente.—(B. O. 9 octubre.)

14 SEPTIEMBRE.—O.—CAMPO AGRÍCOLA.—Vista su comunicación proponiendo que el Campo agrícola que viene funcionando en Lentiscar se establezca en San Félix (Murcia), a cargo del Director de la graduada de niños de esta población, por haber cesado en la Escuela de Lentiscar el Maestro que la desempeñaba, D. Ladislao Serra:

Teniendo en cuenta las razones en que se apoya su petición,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que provisionalmente se encargue de la dirección del Campo agrícola, anejo a la Escuela de Lentiscar, el Maestro Director

de la graduada de niños de San Félix, D. Feliciano Sánchez Saura; y

2.º Que si lo estima conveniente para la enseñanza, como indica, instruya el oportuno expediente con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 17 de octubre de 1921, proponiendo el cambio de dicho Campo a la Escuela de San Félix, acompañando el inventario de los objetos pertenecientes a dicho Campo e indicando los compromisos u obligaciones que quedan pendientes al cesar en el mismo en Lentiscar.—(B. O. 12 de octubre.)

17 SEPTIEMBRE.—O.—NOMBRAMIENTO.—Vista la petición formulada por D. Ramón Martínez Lázaro solicitando se le adjudique Escuela por el sexto turno del art. 75 del Estatuto vigente:

Resultando que por orden de esta Dirección general de 17 de marzo último, inserta en el *Boletín Oficial* del 27 del mismo, se declaró al Sr. Martínez Lázaro con derecho a obtener Escuela por el citado turno,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y adjudicar provisionalmente la vacante de El Negro, Oria (Almería), a D. Ramón Martínez Lázaro.—(B. O. 9 octubre.)

12 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.569.—ASCENSOS DE INSPECTORA.—Por fallecimiento del Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Badajoz, D. Antonio Gil y Mateos, queda vacante una plaza en el Escalafón general de Inspectores de Primera enseñanza y sueldo correspondiente de 5.000 pesetas, que percibía el Inspector fallecido.

Por lo que

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé el ascenso reglamentario, y, en su consecuencia, que doña Isabel Romero Sanjuán, Inspectora de Primera enseñanza de Las Palmas de Gran Canaria, pase a percibir el sueldo anual de 5.000 pesetas, más el 30 por 100 sobre dicho sueldo, en concepto de gratificación por su residencia en Canarias; sueldo y categoría que disfrutará la interesada a partir del día 16 de julio último.—(Gaceta 19 octubre.)

18 SEPTIEMBRE.—O.—SEÑALANDO PLAZO A MAESTROS DE PATRONATOS PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN DEL ESTADO.—No determinando la Real orden de 15 de Marzo último (*Gaceta* del 21) plazo alguno dentro del cual puedan solicitar subvención los Maestros de Patronato y las Congregaciones religiosas que re-

únan las condiciones que tal disposición establece, y a fin de proceder a la clasificación de tales peticiones para la distribución del crédito a tenor de las preferencias señaladas en la regla 3.ª,

Esta Dirección general ha resuelto conceder un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que los mencionados Maestros y las Congregaciones religiosas, que no lo hayan verificado, soliciten, si les conviniera, la subvención de que se trata, bien entendido que aquellas solicitudes que ingresen en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin curso.—(*Gaceta* 20 octubre.)

3 OCTUBRE.—R. O. 1.568.—ASCENSOS DE INSPECTORES.—Por fallecimiento de D. Daniel Rodríguez Rubio, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Orense, queda vacante una plaza en el Escalafón general de Inspectores y el sueldo correspondiente de 8.000 pesetas, que percibía el Inspector referido.

Por lo que

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escalas reglamentarias, y, en su consecuencia, que D. Rodolfo Jiménez Zuazo, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Logroño, pase a percibir el sueldo anual de 8.000 pesetas; que doña María de la Paz Alfaya y López, Inspectora de la provincia de Segovia, perciba el de 7.000 pesetas; que doña María de los Angeles Fernández del Toro, que lo es de Navarra, perciba el sueldo anual de 6.000 pesetas, y que D. José del Poso Sevillano, Inspector de la provincia de Lugo, pase a cobrar el sueldo anual de 5.000 pesetas. Sueldos y categorías que disfrutará cada uno de ellos a partir del día 8 de agosto último, fecha en que ocurrió el fallecimiento del Inspector que motiva esta vacante.—(*Gaceta* 18 octubre.)

5 OCTUBRE.—RR. OO. 1.574 y 1.575.—SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS POR CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que se conceda al Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza) la subvención de 60.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 1.º del vigente Presupuesto extraordinario de este Ministerio.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conceda al Ayuntamiento de Tardienta (Huesca) la subvención de 80.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones cada una, para niños y niñas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 1.º del vigente Presupuesto extraordinario de este Ministerio.—(*Gaceta* 20 octubre.)

25 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.566.—CURSO DE METODOLOGÍA DEL IDIOMA PATRIO. — Visto el expediente instruido con motivo de la petición de la Inspectora de Primera enseñanza de Alicante, doña Guadalupe Delgado Pineda, solicitando autorización para celebrar un curso de Metodología del idioma patrio, al que podrían asistir 20 Maestras de su zona, subvencionadas con 60 pesetas cada una para los gastos de estancia y viajes, más las Maestras que quieran asistir sin pensión alguna, a cuyo efecto acompaña un plan del expresado curso, que tendría de duración una semana y cuyo gasto total sería de 1.200 pesetas:

Considerando el interés de los cursos de perfeccionamiento para ampliar la cultura de los Maestros y de un modo especial cuando se trata del estudio de la Metodología de la lengua castellana, sobre todo en regiones de habla dialectal:

Considerando que en el Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para cursos de perfeccionamiento:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la solicitante para que organice el curso de Metodología del idioma patrio en las condiciones que propone, concediéndole para los gastos de estancia y viajes de las Maestras, material y demás atenciones del curso, la cantidad de 1.200 pesetas, cuya suma se librará, en el concepto de «a justificar», a nombre de dicha Inspectora, doña Guadalupe Delgado Pineda, contra la Delegación de Hacienda de Alicante y con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del Presupuesto vigente de este Departamento.—(*Gaceta* 18 octubre.)

27 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—CAMBIOS DE SOLARES PARA EDIFICIOS ESCOLARES.— Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), solicitando sea acep-

tado el nuevo solar que ofrece, situado en el camino de Las Cruces, a cambio del que entregó al Estado, para la construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas, para niños y niñas, en dicha localidad:

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Albalat de la Ribera (Valencia) solicitando sea aceptado el nuevo solar que ofrece, situado al final de la calle Paseo Gran Vía, a cambio del que entregó al Estado, para la construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas, para niños y niñas, en dicha localidad:

Visto el expediente acerca del cambio de solar propuesto por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en lugar del que entregó al Estado, para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas, para niños y niñas, en dicha localidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aceptar los nuevos solares ofrecidos por los citados Ayuntamientos para el emplazamiento de las referidas Escuelas, y disponer:

1.º Que se devuelvan a los Municipios los primitivos solares en los que se proyectó llevar a cabo la edificación; y

2.º Que tanto la recepción de los nuevos solares, como la devolución de los primitivos, se efectúe por los Maestros de las Escuelas nacionales de niños de las expresadas localidades, los cuales remitirán a este Ministerio las correspondientes actas, para unirlas a los expedientes, las que serán extendidas con las formalidades señaladas en la regla séptima de las Instrucciones para la construcción de edificios escolares de 26 de enero de 1923.—(*Gaceta* 22 octubre.)

CARNET DE ASISTENCIA ESCOLAR

— O —

Modelo 1.º, de 16 páginas, conteniendo indicaciones sobre la asistencia obligatoria a la Escuela y los cuidados sobre aseo y salud de los alumnos. Modelos para anotar la asistencia y aplicación del alumno.

50 ejemplares, 5,00 pesetas

⑥

Modelo 2.º, de 8 páginas, conteniendo indicaciones sobre la asistencia obligatoria y modelos para anotar la asistencia y aplicación del alumno.

50 ejemplares, 2,50 pesetas